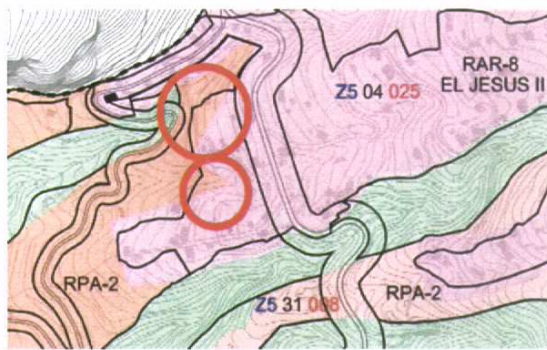
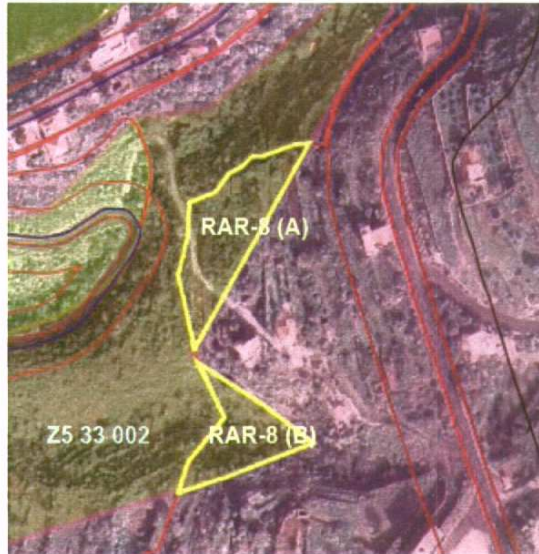




rr. **Z5 33 002** ▶ ≈ 2.067 m2 RAR-8 (A) El Jesús II (Rústico de Asentamiento Rural)

El Informe del Cabildo menciona:

Que para el recinto identificado con la letra (A), no se aporta justificación que acredite la existencia de viviendas para su categorización como RAR fuera de UTH-4.





Justificación: Se trata de espacios ocupados por la existencia de viviendas de carácter tradicional que forman parte del asentamiento rural con características físicas y morfológicas propias de la clasificación propuesta.

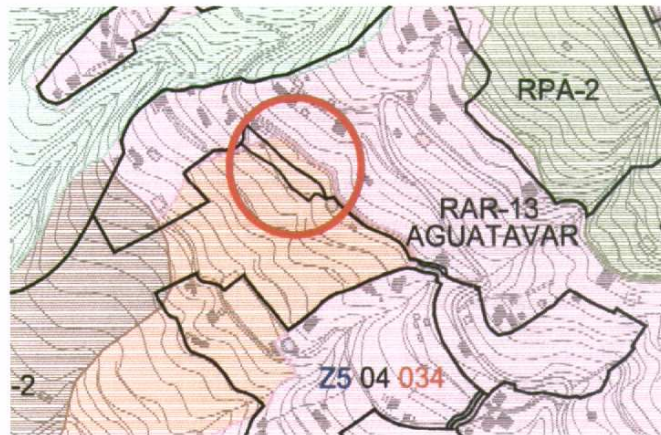




zz. **Z5 33 010** ▶ ≈ 1.950 m2 RAR-13 Aguatavar (Rústico de Asentamiento Rural)

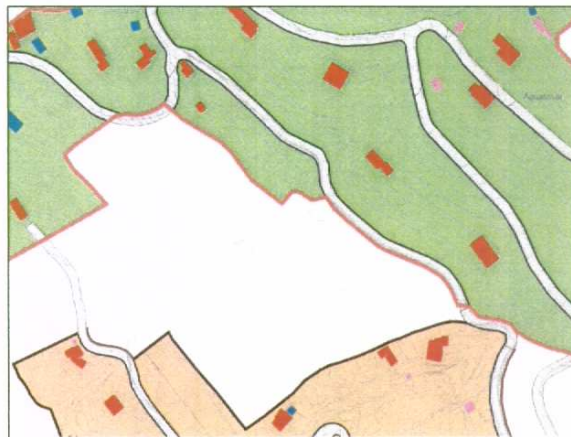
El Informe del Cabildo menciona:

La parte sur ha sido subsanada. Para la parte norte no se aporta justificación que ampare la categorización propuesta.





Justificación: En la parte norte del ámbito delimitado, tras el análisis de las características ambientales del área en cuestión se desprende la ausencia de valores agrarios salvo un terrazgo que se podría catalogar de abandono prolongado y en desuso. En la fotografía aérea se refleja claramente la ausencia de cultivos o infraestructuras productivas funcionales de cara a esta actividad. Además, se trata de espacios contiguos a los ocupados por viviendas de carácter tradicional que forman parte del asentamiento rural con características físicas y morfológicas similares a las del ámbito delimitado.

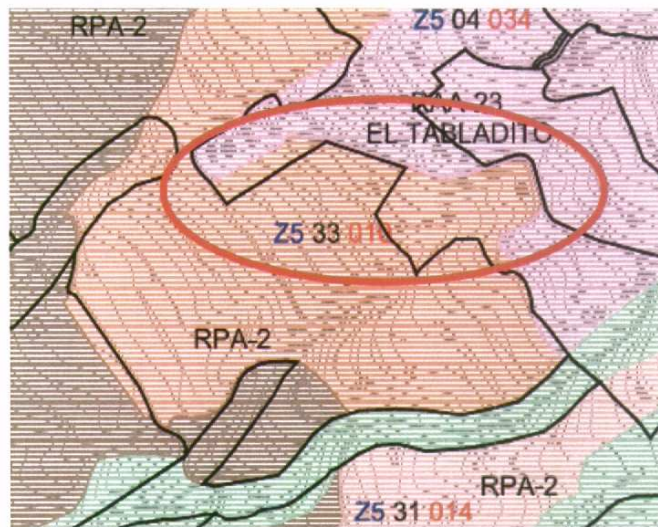
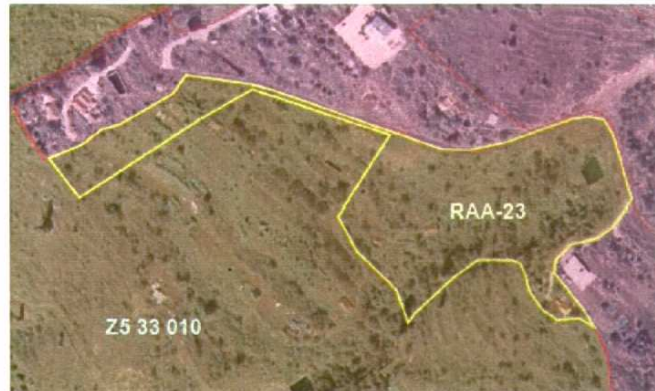




aaa. **Z5 33 010** ▶ ≈ 24.692 m2 RAA-23 El Tabladito (Rústico de Asentamiento Agrícola)

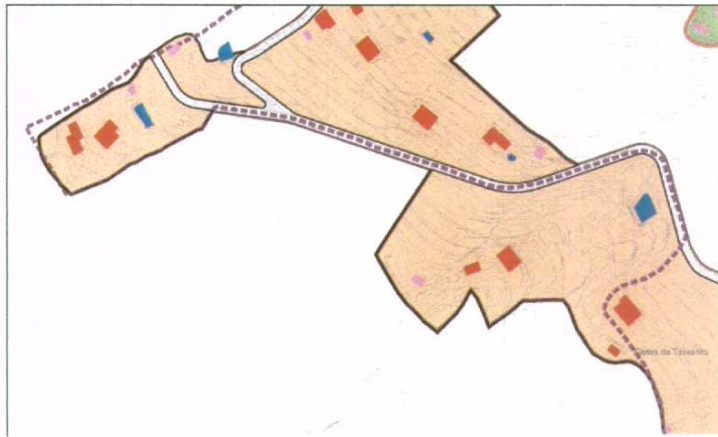
El Informe del Cabildo dice:

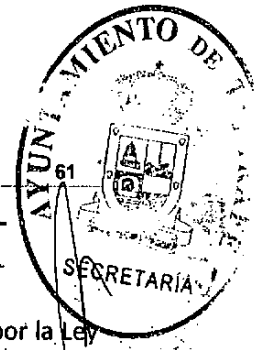
Si bien parte del ámbito ha sido subsanado, pasando a categorizarse como RPA-2, no se aporta justificación que acredite la existencia de viviendas en el resto del ámbito que permanece en el RAA.





Justificación: Se trata de un espacio contiguo al suelo rústico de asentamiento agrícola, asociado por funcionalidad y características físicas y morfológicas (indiferenciables por sus valores agrarios y paisajísticos del entorno propio del asentamiento) a dicho asentamiento; no presenta valores ambientales significativos de otro tipo (como revela el análisis de la fotografía aérea y los valores ambientales detectados en el área), y además se trata de espacios ocupados por la existencia de viviendas de carácter tradicional que forman parte del asentamiento agrícola con características físicas y morfológicas propias de la clasificación propuesta.





5. CAPACIDAD DE CARGA

La directriz 25 de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, define la Capacidad de Carga.

Esta Directriz, incluida en el capítulo IV sobre Condiciones del crecimiento, comienza su apartado 1 con las siguientes frases: "Toda decisión de ocupación del suelo con destino turístico requiere ser establecida y fundamentada técnicamente en la capacidad de carga de la zona turística afectada, entendida como el conjunto de factores que permiten el uso turístico de una zona sin un declive inaceptable de la experiencia obtenida por los visitantes, una excesiva presión sobre los recursos turísticos de la misma, una alteración ecológica, territorial y paisajística inaceptables, ni una afección excesiva sobre la sociedad residente (...)."

El texto de ese mismo apartado 1 continúa diciendo lo siguiente: "Esta capacidad habrá de ser considerada y analizada en los instrumentos de planeamiento que prevean la ocupación de suelo y, en particular, en los planes insulares de ordenación, en los instrumentos de planeamiento general que categoricen o sectoricen dicho suelo, y en los planes parciales que lo ordenen".

En relación con el texto transcrito, debe advertirse que el PGO de Tijarafe es un instrumento de planeamiento general que no categoriza ni califica suelo con destino turístico, sin perjuicio de que en él se prevea la posibilidad de desarrollar las actuaciones para tal uso según los límites de crecimiento y las condiciones impuestas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma, que es el instrumento que ciertamente establece las "condiciones del crecimiento" de la actividad turística alojativa en los municipios de la Isla, y el que consecuentemente ha estudiado la capacidad de carga de las distintas zonas del territorio insular, concluyendo a partir de ello el número de plazas alojativas máximas que pueden desarrollarse en el municipio.

El PGO de Tijarafe, lógicamente, ni pretende ni permite mayores crecimientos de plazas turísticas que los asignados por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, de acuerdo a las condiciones derivadas de la capacidad de carga admisible.

En el apartado 9.3.3 de la Memoria de ordenación, que describe los Objetivos básicos del planeamiento, se formula el criterio sobre creación de oferta turística en términos absolutamente comedidos y prudentes, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, territoriales y ambientales del municipio, siempre como alternativa complementaria y no sustitutoria del sector agrario y en actuaciones de carácter puntual (ver página 124 de la Memoria de ordenación).

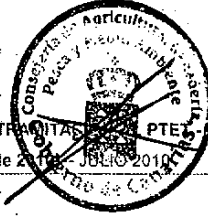
Por las razones expuestas anteriormente, es decir, porque no categoriza ni califica suelo con destino turístico y porque no permite mayores crecimientos alojativos turísticos que los asignados por el planeamiento territorial que ordena la actividad turística insular, el PGO de Tijarafe no es un instrumento de planeamiento al que se deba aplicar lo dispuesto en el apartado 2 de la DOT 25, con relación a que esté acompañado de un documento autónomo



que analice la capacidad de carga de acuerdo a los factores relacionados en dicho apartado. Pues la capacidad de carga es algo que, lógicamente, ya se ha estudiado en el mencionado Plan Territorial, cuyas decisiones sobre los límites y condiciones del crecimiento están fundamentadas técnicamente en la capacidad de carga, como requiere la DOT 25 en la primera frase de su apartado 1.



En consecuencia, lo que contiene el PGO de Tijarafe es un documento en el que se justifica la ADECUACIÓN DEL PGO AL PTET-LPA; además de aportar la información sobre la estructura y distribución de la población existente y los análisis sobre la proyección poblacional prevista y el número de habitantes máximo que podría derivarse de la ordenación recogida en el PGO (ver en la Memoria de ordenación, los apartados 8.2 Economía y población, 9.4 Sistema de usos básicos y 9.16 Población y número de viviendas estimadas por el PGO).

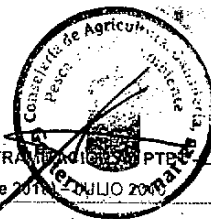


6. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PGO AL PTET-lpa SOBRE EL VIARIO CAPILAR: TERCER NIVEL ESTRUCTURANTE LOCAL.

El PGO de Tíjarafe, define en la estructura del viario municipal tres niveles en consonancia con el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma (PTET-lpa).

En este sentido, en el PRIMER NIVEL se recoge la carretera insular LP-1, en el SEGUNDO NIVEL se recogen las carreteras insulares LP-116 y LP-118.

En el TERCER NIVEL se recoge el viario capilar y estructurante local existente y propuesto que incluye además todo el trazado viario en el suelo rústico necesario como soporte de actividades agrarias y ganaderas, con parte de su trazado propuesto sobre las UTH 3 y UTH-4. En este NIVEL, no se prevén nuevos trazados viarios en ZO, UTH-1 y UTH-2. El sistema viario municipal recogido en los planos de ordenación incluye el viario existente, cuyo trazado se encuentra fuera de la ZO y UTH-1, si bien en una pequeña parte del mismo incluye su trazado actual sobre parte de la UTH-2. Ninguno de estos tramos incluidos en la citada UTH-2 son trazados propuestos por el presente PGO.

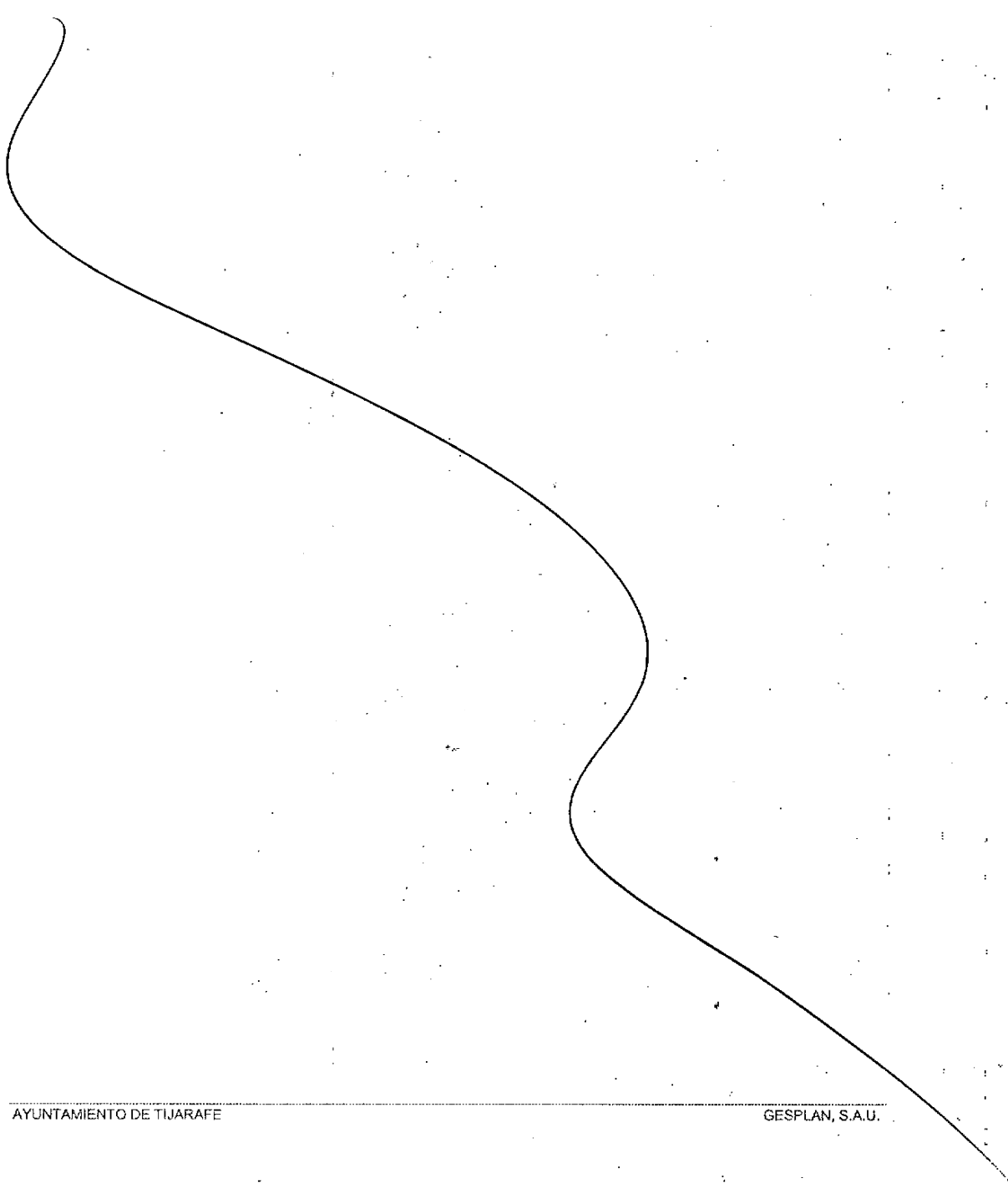


7. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PGO AL PTET-lpa SOBRE LAS ACTUACIONES CONSIDERADAS ESTRUCTURANTES DEL PORÍS DE CANDELARIA Y PLAYA DE LA VETA Y TINIZARA.

El PGO de Tijarafe no contempla ninguna actuación de mejora en los enclaves de El Porís de Candelaria, Playa de La Veta y Tinizara aunque tal y como se contempla en la Memoria, sería necesaria la elaboración de un Plan Especial de Ordenación y Regeneración del Borde Litoral de la costa noroccidental del municipio de Tijarafe, que contemplase en su conjunto las actuaciones ligadas a la costa.



**8. ANEXO CARTOGRÁFICO: PLANOS COMPARATIVOS UTH PTET-lpa Y CLASIFICACIÓN
Y CATEGORÍAS DEL SUELO DEL PGO**



T.M. DE PUNTAGORDA

PUNTAGORDA

CALDERA DE TIJARAFE

T.M. DE EL PASO

LOS LLANOS DE ARIDANE

T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE

T.M. DE TAZACORTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, según la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:

30 JUN 2010
La Secretaria de la Comisión
Dolores Pérez Echea
Dolores García
SECRETARIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE FUE VISTO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29/12/2010 TIJARAFE, A 29/12/2010

MUNICIPIO DE TIJARAFE
SECRETARIA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

TIJARAFE

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
(Acuerdo COTMAC de 30 de Junio de 2010)

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO - PTET Ipa

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
Escala 1:15.000


Julio 2010

gesplan

CARO MANOSO
ARQUITECTOS
ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS

<p>SUELO URBANO CONSOLIDADO</p> <p>SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>SUELO URBANO CONSOLIDADO SIN SERVICIOS URBANOS</p> <p>SUELO URBANO DESARROLLADO</p> <p>SECTORIZADO NO ORDENADO</p> <p>SECTORIZADO CON ORDENADO</p> <p>SECTORIZADO CON ORDENADO INDUSTRIAL</p>	<p>PROTECCIÓN AMBIENTAL</p> <p>PROTECCIÓN PASCUALÍSTICA</p> <p>PROTECCIÓN COSTERA Y TURÍSTICA</p> <p>PROTECCIÓN CULTURAL</p> <p>PROTECCIÓN DE SUOS VALORES ECONÓMICOS</p> <p>PROTECCIÓN HEROLÓGICA</p> <p>PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS</p> <p>PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS E</p> <p>TELECOMUNICACIONES</p> <p>FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL</p> <p>USO DE ESPACIOS VERDES</p> <p>USO DE ESPACIOS VERDES EN ZONAS URBANAS</p>	<p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p> <p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p> <p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p> <p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p> <p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p> <p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p> <p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p>	<p>USO DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS</p> <p>CARRETERA LP-1</p> <p>CARRETERA LP-1H</p> <p>CARRETERA LP-1S</p> <p>VIA URBANA SEGUN PLAN TERRITORIAL DEL SISTEMA URBANO (TRÁNSITO RESIDENTIAL)</p> <p>1 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>2 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>3 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>4 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>5 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>6 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>7 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>8 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>9 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p> <p>10 PASADIS DE COTAS ALTAS (PASES - COSENAS - ANIL)</p>	<p>PTET Ipa</p> <p>1 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>2 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>3 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>4 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>5 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>6 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>7 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>8 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>9 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p> <p>10 EL TERRITORIO URBANO OCUPACION DENSA</p>	<p>COSTAS</p> <p>1 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>2 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>3 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>4 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>5 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>6 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>7 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>8 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>9 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p> <p>10 LINEA DE VERTENCIA DEL DOMEÑO PUBLICO MARITIMO-TERRITORIAL</p>	<p>Mapa de localización de Tijarafe en las Islas Canarias y en la zona de estudio. Incluye una escala gráfica de 0 a 400 metros y una leyenda de símbolos.</p>
---	--	---	---	--	--	--



La aprobación de este Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Tíjarafe, por el Ayuntamiento de Tíjarafe, en sesión de Pleno Ordinaria, el día 30 de Junio de 2010, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 160 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de Junio, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente expediente fue visto y aprobado en sesión extraordinaria de fecha 27/12/2010 en Tíjarafe, a 27/12/2010.

SECRETARIO

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE FUE VISTO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TÍJARAFE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27/12/2010

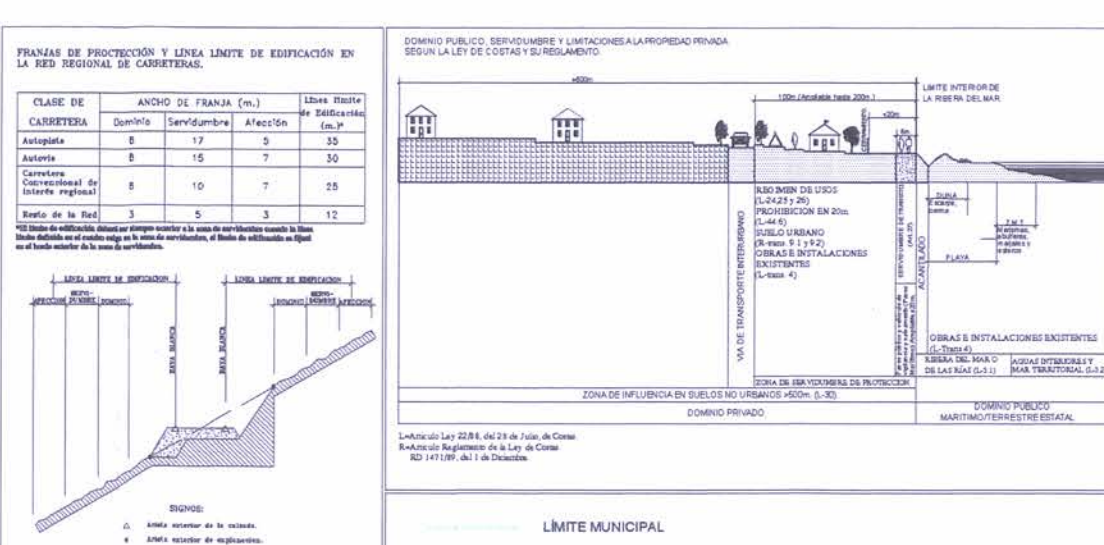
TÍJARAFE, A 27/12/2010

PL. SECRETARIO

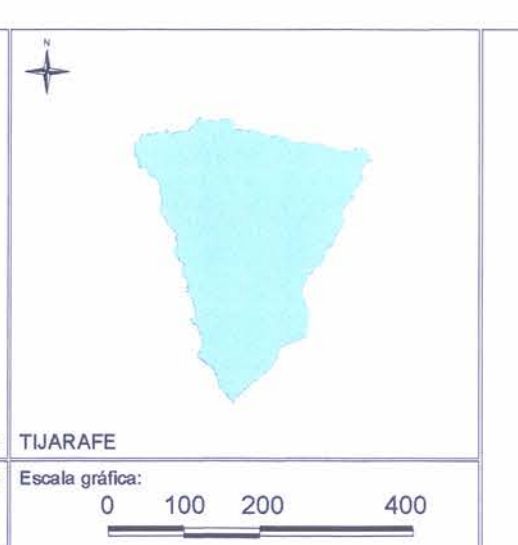


SUELO URBANO		SUELO RÚSTICO		ÁMBITOS		USO DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS	
RPC	SUELO URBANO CONSERVACION	PROTECCIÓN AMBIENTAL	PROTECCIÓN NATURAL	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-1	CARRETERA LA-1R
RPC	SUELO URBANO CONSOLIDADO	PROTECCIÓN AMBIENTAL	PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-2	CARRETERA LA-1R
RPC	SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL	PROTECCIÓN AMBIENTAL	PROTECCIÓN CULTURAL	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-3	CARRETERA LA-1R
RPA-1	SUELO URBANIZABLE	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-4	CARRETERA LA-1R
RPA-2	RECTORIAZADO NO ORDENADO	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-5	CARRETERA LA-1R
RPA-3	RECTORIAZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-6	CARRETERA LA-1R
RPH	RECTORIAZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-7	CARRETERA LA-1R
RPP	RECTORIAZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-8	CARRETERA LA-1R
RPN	RECTORIAZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-9	CARRETERA LA-1R
RPC	RECTORIAZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS	ÁMBITOS AMBIENTALES	CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-10	CARRETERA LA-1R

USO DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS	
CARRETERA LA-1	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-1
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-2
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-3
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-4
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-5
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-6
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-7
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-8
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-9
CARRETERA LA-1R	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PAR-10



COSTAS	
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO URBANO TERRITORIAL	AFECTACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
TÍJARAFE
 DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
 (Acuerdo COTMAC de 30 de Junio de 2010)

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO

ESCALA 1:15.000

2
 Julio 2010

GAIFCAN
 GARCÍA - MARRAS
 ARQUITECTOS
 ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS